

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2017 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

BDNS (Identif.): 351622

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, el expediente para la concesión de subvenciones que se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1.^º *Entidad otorgante.*—Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Concejalía de Familia y Protección Social, calle Carlos Aragón Cancela, número 5, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). Teléfono 911 380 095 (extensión 103). Fax: 911 380 099.

2.^º *Objeto.*—Otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de acción social, ejecutados por organizaciones no gubernamentales y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con implantación en el municipio de Colmenar Viejo y con acción en el ámbito de la intervención y asistencia social.

3.^º *Tramitación.*—Convocatoria pública.

4.^º *Presupuesto de la convocatoria.*—17.000,00 euros.

5.^º *Plazo de los proyectos.*—Doce meses. Desde 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

6.^º *Lugar examen expediente.*—Concejalía de Familia y Social (dirección y teléfonos arriba indicados).

7.^º a *Fecha límite.*—Veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.^º b *Documentación.*—Las señaladas en el artículo quinta de las Bases Reguladoras.

7.^º c *Lugar de presentación.*—En cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, así como mediante las demás formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Colmenar Viejo, a 16 de junio de 2017.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/21.262/17)

